



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2018-59179863- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1577/19 (RESOL-2019-1577-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 2, páginas 8/10 del IF-2018-59194178-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1811/19.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Octubre de 2018, se reúnen los representantes de GESTAMP BAIRES S.A., la Sra. María Isabel Brucic, en adelante La Empresa, por una parte y por la otra, los representantes de la A.S.I.M.R.A., ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Seccional San Martin Zona Norte, el Sr. Jorge Nestor Lobo, Secretario Gremial, Dario Minnicelli, Secretario de Finanzas y los Sres. Delegados de Personal; Pablo Quiroga y Guillermo Gualtieri, en adelante los representantes del personal, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones, EXPRESAN:

Que GESTAMP manifiesta se encuentra atravesando una difícil situación por cuestiones vinculadas a la menor demanda de producción requerida por sus clientes, que afecta notoriamente la producción de la Cía.-

Que en función de lo descripto y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a no alterar los puestos y condiciones de trabajo, y de tal modo preservar los estándares de calidad y volúmenes de producción previstos, se manifiesta que tal situación requiere una medida transitoria que permita superarla sin afectaciones mayores para los trabajadores y la empresa.

Y habida cuenta que la situación planteada deriva en la imposibilidad de producción (por falta de pedidos) por parte del principal cliente de la empresa, la terminal VW, las partes (en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo) acuerdan que los días detallados en el ANEXO, no se prestarán tareas por parte de los empleados que allí figuran individualizados; Anexo que firmados por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo, quienes recibirán (en los términos ya detallados del art. 223 bis LCT.) una asignación económica extraordinaria no remunerativa equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del salario neto que le hubiera correspondido al trabajador.

También acuerdan las partes que, si se presenta un aumento de pedidos por parte de los clientes de GESTAMP, no previsto ni previsible a la fecha, la empresa podrá convocar al personal detallado en el Anexo a prestar labores efectivas, debiendo para ello cumplir con una antelación mínima de 24 hs., supuesto en el cual no se aplicarán las suspensiones por los días y/o plazos de la convocatoria.

La presente acta se elevará por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. -

No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.



ISABEL BRUCIC  
GERENTE DE RRHH  
GESTAMP BAIRES

Por GESTAMP BAIRES SA.



DARIO MINNICELLI  
Sec. Gremial  
A.S.I.M.R.A.  
Seccional San Martín

Por A.S.I.M.R.A



JORGE NESTOR LOBO  
SECRETARIO GREMIAL  
A.S.I.M.R.A.



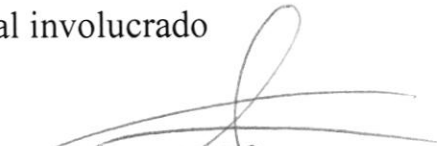
PABLO QUIROGA  
DELEGADO DE PERSONAL

## ANEXO

Días de suspensión:

- 25/10/2018
- 26/10/2018

Personal involucrado



ISABEL BRUCK  
GERENTE DE RRHH  
DE STAMP BAIRE



DARIO MINNICELLI  
Sec. Gremial  
A.S.I.M.R.A.  
Seccional San Martín



Dario Minnicelli



Ministerio de Producción y Trabajo

Lic. DANIELA PESSI  
Secretaría de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNMT - DNC - DTEYSS

**EX - 2018-59179863-APN-DGDMT#MPYT**

En Buenos Aires, siendo las 16:30 horas del **05 de Febrero de 2019**, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA)**, Seccional San Martin-Zona Norte lo hace el Sr. Dario MINNICELLI, Secretario Gremial, y en carácter de delegados los Sres. Pablo QUIROGA y Guillermo GUALTIERI y por la otra parte, en representación de la empresa **GESTAMP BAIRES S.A.**, comparece en carácter de apoderado el Sr. Juan Martin BRUNENGO (DNI N° 17.663.807).-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo.-----

Acto seguido se le concede la palabra a **al compareciente quien manifiesta:** que viene a ratificar el Acuerdo al que han arribado en forma privada en fecha 23/10/2018, (que luce en el IF -2018-59194178-APN-DGDMT#MPYT), en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa en el ámbito de la ASIMRA. Adicionalmente, manifiesta que ratifica los listados con el personal afectado por la medida. Ratifica en todos sus términos el acuerdo y el listado presentado en autos, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación. Asimismo se indica que el acuerdo alcanzado se realiza en marco del CCT N° 253/95.-----

Acto seguido **la funcionaria actuante**, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, toma la ratificación y comunica, que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación, será elevado, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. --

Con lo que termino el acto, siendo las 17:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**REPRESENTACION GREMIAL**

**REPRESENTACION EMPRESARIA**

*[Handwritten signatures in blue ink under the Gremial representation header]*

*[Handwritten signature in blue ink under the Empresarial representation header]*





*Ministerio de Producción y Trabajo*

**EX - 2018-59179863-APN-DGDMT#MPYT**

En Buenos Aires, siendo las 13:00 horas del **15 de Marzo de 2019**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA)**, el Sr. Mario MATANZO, en su calidad de Secretario Gremial Nacional.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo.-----

Acto seguido se le concede la palabra a **al compareciente quien manifiesta:** que viene a ratificar el Acuerdo al que han arribado en forma privada con la empresa GESTAMP BAIRES S.A. en fecha 23/10/2018, (que luce en el IF -2018-59194178-APN-DGDMT#MPYT), en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa en el ámbito de la ASIMRA. Adicionalmente, manifiesta que ratifica los listados con el personal afectado por la medida. Ratifica en todos sus términos el acuerdo y el listado presentado en autos, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación. Asimismo se indica que el acuerdo alcanzado se realiza en marco del CCT N° 253/95.-----

Acto seguido **la funcionaria actuante**, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, toma la ratificación y comunica, que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación, será elevado, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. --  
Con lo que termino el acto, siendo las 13:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**REPRESENTACION GREMIAL**

LIC. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNFT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1577-19 acu 1811-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.